Recibida en la Dirección General de Gestión documentación al objeto de proceder a la emisión de informe sobre la valoración correspondiente a las ofertas presentadas en el sobre "B" (Oferta Técnica) por los participantes en la licitación consistente en la explotación del Servicio de Cafetería-Restaurante en el Cementerio Municipal de Nuestra Señora de la Fuensanta, expediente número 1/2015, teniendo en cuenta que todos los criterios que se van a valorar son de carácter objetivo y no requieren conocimientos específicos sobre dicho servicio, sino simplemente constatar o no su existencia, se emite el siguiente informe:

Se recibe documentación relativa a las ofertas presentadas en el sobre "B" por diversos licitadores, debiendo aplicar los criterios de valoración que se recogen en la cláusula décima y que se ponderan en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones, siendo éstos las siguientes:

a).- Por tener elaborados planes o adoptadas medidas de igualdad entre mujeres y hombres en aquellas empresas que no tuvieran obligación legal: máximo 4 puntos.

b).- Por tener adoptadas medidas que impulsen la conciliación de la vida laboral y familiar dentro de la empresa: máximo 4 puntos.

c).- Por contar en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2% o por la incorporación directa a la prestación de este contrato en el caso de empresas que ya estuvieran sujetas a la obligación legal de tener contratados trabajadores/as con discapacidad en un 2%: máximo 4 puntos.

Una vez conocido lo anteriormente expuesto, la puntuación que obtendrían cada uno de los licitadores que han presentado sus ofertas en cada uno de los epígrafes sería la siguiente:

JOSÉ VELASCO HIDALGO:

Elaboración de Planes de Igualdad. No se aporta Plan de Igualdad: 0 puntos.

Medidas de Impulso a la Conciliación de la vida laboral y familiar. No se aportan Medidas: 0 puntos.

Contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad. Presenta documento haciendo referencia a la contratación de una empleada que fue solicitada al Servicio Andaluz de Empleo dentro del programa de Empleo Joven 2014-2015, pero no acredita

contar con más de un dos por ciento en plantilla de personas trabajadoras con discapacidad: 0 puntos.

JUAN VICENTE MARTÍN GÓMEZ:

Según el Acta de la reunión de la Comisión de Contratación de Cecosam celebrada el día trece de mayo de dos mil quince, relativa a la apertura de los sobres "B", en la misma se comprueba que dicho licitador no presenta documentación alguna en relación a este sobre, por lo que no será posible la asignación de puntos con respecto a los diversos apartados correspondientes a los criterios no cuantificables económicamente previstos en los pliegos de condiciones administrativas particulares.

En consecuencia, la puntuación asignada a este licitador para cada uno de los tres apartados a valorar en el sobre "B" es de 0 puntos.

CUADRO RESUMEN

	ELABORACIÓN PLANES DE IGUALDAD	MEDIDAS DE CONCILIACIÓN	INCORPORACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL
JOSÉ VELASCO HIDALGO	0	0	0	0
JUAN VICENTE MARTÍN GÓMEZ	0	0	0	0

Así pues, considerando la documentación remitida y las valoraciones realizadas anteriormente, se propone otorgar a cada una de los licitadores la puntuación que se indica en el cuadro anterior.

En Córdoba, a veintiséis de mayo de dos mil quince.

El Jefe del Departamento de Recursos Internos.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Dirección General de Gestión
Unidad de Contratación Administrativa

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.